1000

CIRCULAR No. 03/2025

Medellín, 12 de febrero de 2025

PARA: EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: INCREMENTO SALARIAL VIGENCIA 2025 PARA LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA AJUSTADO AL IPC DEL AÑO 2024

El Director Ejecutivo De La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las conferidas en el artículo 37 de los estatutos imparte los siguientes lineamientos previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.

2. Que, como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y trasformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren.

3. Que en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa, por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993 y la vinculación laboral del personal se regula por el Código Sustantivo del Trabajo.

4. Que el objeto de la Corporación consiste en: “Gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior”.

5. Que la Junta Directiva, el día 27 de noviembre del 2024, en reunión ordinaria número 112, se aprobó el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2025.

6. Que, a través del acuerdo 001 de diciembre del año 2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia fiscal 2025, Suscrito por la directora ejecutiva Suplente de la Corporación y el Doctor Mauricio Alviar, Secretario de Educación de la Gobernación de Antioquia.

7. Que el Acuerdo 01 de 2024 contiene el presupuesto de ingresos y gastos para el 2025 y en el artículo 28 del presente acuerdo, establece lo siguiente: ***"Incremento Salarial. Según las directrices del incremento salarial por parte del Departamento de Antioquia…"***

8. Que la Gobernación de Antioquia expidió el Decreto con radicado No 2025070000110 del 13 de enero de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL AJUSTE A LAS ASIGNACIONES SALARIALES PARA LA VIGENCIA 2025, CORRESPONDIENTE AL IPC DEL AÑO 2024"**

9. Que el artículo primero del Decreto de La Gobernación de Antioquia con radicado No 2025070000110 del 13 de enero de 2025, establece lo siguiente ***"A partir del 1° de enero de 2025, increméntese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 5.20"***

10. Sin perjuicio del régimen legal aplicable a la Corporación, se aplicarán los preceptos del Decreto expedido por el Gobernador de Antioquia, en armonía con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que le asigna a la Corporación la calidad de entidad pública.

11. De conformidad con lo expuesto anteriormente, la entidad establece mediante la presente resolución el incremento para la vigencia 2025 que se aplicará para todo el personal de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

12. Para estimar el incremento en la escala salarial para la vigencia 2025, éste se realizará con el IPC publicado por el DANE al cierre de la vigencia 2024, correspondiente a 5.20%.

Por la Anteriormente expuesto, se imparten los siguientes lineamientos:

PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2025, increméntese la asignación salarial mensual para todos los empleados de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en un 5.20%. para ser pagadero durante la vigencia 2025.

SEGUNDO: Liquidar y cancelar durante el mes de febrero de 2025, el retroactivo correspondiente sobre los salarios pagados desde el 01 de enero de 2025 a los empleados de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días de febrero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada Jurídica.
Elaboró: Juan Guillermo González Bernal – subdirector Administrativo y Financiero.
Archivar en: Circulares 2025